

El sector transporte pone en jaque al Estado de Derecho en República Dominicana

Las continuas irregularidades de sindicatos y federaciones amenazan el régimen económico nacional y la prosperidad social

Santo Domingo, jueves 10 de noviembre de 2016.- La situación de caos y permisividad que vive el sector del transporte terrestre de carga y de pasajeros está poniendo en jaque al mismo Estado de Derecho de la República Dominicana, al que todos los ciudadanos están sujetos, arrastrándolo a una situación de desorden y caos que amenaza seriamente el régimen económico nacional y la propia prosperidad social como país.

La sociedad en su conjunto clama por el establecimiento del orden en este sector. Es la Administración Pública la que debe atender con contundencia este llamado como parte integrante del Estado de Derecho, en el que la vida social y civil está sujeta a procedimientos regulados por ley donde los actos del Estado están limitados estrictamente por un marco jurídico supremo y guiados por el principio de legalidad y el respeto absoluto a los Derechos Fundamentales. Es precisamente el cumplimiento de esas leyes lo que garantiza la cohesión social, el interés colectivo e impide que se vulneren las normas de interés general, como son la de los servicios públicos.

La violación por omisión de estos Derechos Fundamentales a la Libertad de Empresa, Libertad de Contratación, Libre Competencia y a la Libertad de Tránsito –consagrados en la Constitución-, evidencian la inseguridad jurídica existente frente a los abusos de posición dominante de los sindicatos y federaciones del transporte en nuestro país. El Estado es, por tanto, quien tiene el poder y la obligación de ordenar, velar y forzar el cumplimiento de la legalidad vigente que, en la actualidad, no se produce.

La indignación y desamparo social frente a los abusos de sindicatos y colectivos afines deben hacer reaccionar a los poderes públicos, adoptando las acciones pertinentes para subsanar las violaciones cometidas por tales grupos sindicales. En este sentido, el Estado tiene la doble tarea de no interferir frente al ejercicio de estos derechos y, al mismo tiempo, proteger el ejercicio y disfrute de los mismos que le asiste a cada ciudadano, frente a los ataques e intentos de conculcación de terceros, o de sus propias instituciones. Es frente a esta obligación del cumplimiento que el Estado podría vulnerar los derechos de dos formas: porque su acción directa es una interferencia injustificada en la esfera garantizada por el derecho a su titular, o bien porque no proteja dicho espacio frente a la acción de un tercero.



La sumisión de todos los ciudadanos y empresas al Estado de Derecho es una obligación que la coyuntura actual del sector transporte vulnera. Por esta razón, se está impidiendo el disfrute a los demás Derechos Fundamentales, como el Derecho a la Educación, el Derecho al Trabajo o a circular libremente por la vía pública.

La acción de amparo ordinaria presentada ante el TSA por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) y 90 entidades e instituciones del país, pretende precisamente defender los Derechos de todos los dominicanos ordenando a los órganos estatales vinculados con el transporte de carga y de pasajeros cumplir con las obligaciones legales y administrativas previstas en nuestro ordenamiento, a fin de erradicar el abuso de posición dominante en ambos sectores.

--Fin--

CONEP

El CONEP es la principal organización empresarial de la República Dominicana. Como entidad sombrilla incorpora a las principales organizaciones empresariales sectoriales y a las empresas de mayor incidencia en la economía nacional.

Su principal propósito es liderar el fortalecimiento del sistema de libre empresa, participando activamente como agente de cambio y transformación, en la consolidación de la democracia y sus instituciones, para promover el desarrollo económico y social de la nación.

Para más información, favor contactar a:

Massiell Tavárez

Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales

Correo: mtavarez@conep.org.do

Teléfono: 809.472.7101, ext. 228